

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MARTES 18 DE ENERO DE 1983

Nº 19.733

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley Nº 1º de 11 de enero de 1983, por la cual se crea el Centro de Rehabilitación de Menores Arturo Miró.

Ley Nº 2 de 11 de enero de 1983, por la cual se modifica el artículo primero del Decreto 139 de 7 de octubre de 1976 y se toman otras medidas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

CREASE EL CENTRO DE REHABILITACION DE MENORES ARTURO MIRO

LEY No. 1
(de 11 de Enero de 1983)
Por la cual se crea el Centro de Rehabilitación de Menores Arturo Miró.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO 1: Créase una Institución dedicada a la orientación, educación y dirigida a la formación integral de menores con desórdenes de conducta o adaptados que se denominará Centro de Rehabilitación de Menores "Arturo Miró".

ARTICULO 2: Este centro tendrá patrimonio propio, personalidad jurídica, autonomía en su régimen administrativo, estará sujeto a la política del Estado en materia de prevención y tratamiento de los menores en situación irregular, como también a la fiscalización de la Contraloría General de la República. Tendrá como sede el corregimiento de Potrerillos Arriba, de Dolega, Provincia de Chiriquí.

ARTICULO 3: El Centro de Rehabilitación de Menores tendrá los siguientes objetivos específicos:

1. Orientar, educar y rehabilitar integralmente a menores con problemas de conducta.
2. Adoptar medidas de control con el propósito de asegurar el bienestar de los menores bajo su custodia.
3. Procurar por medios científicos y tratamientos técnicos, la modificación de la conducta de menores para su readaptación a la sociedad.
4. Adoptar los mecanismos que hagan posible el desarrollo de las actividades del estudio y el trabajo, que ayu-

den a la obtención de recursos económicos para la institución.

ARTICULO 4: El Centro de Rehabilitación de Menores será dirigido o administrado por un Patronato, cuyos miembros principales y suplentes serán nombrados directamente por el Organismo Ejecutivo y su composición será así:

1. El Juez del Tribunal Tutelar de Menores que será su Presidente o en su defecto el Juez Seccional de Menores de Chiriquí-Bocas del Toro.
2. Dos miembros del Club de Leones de David.
3. Un miembro del Club 20-30 de David.
4. Un miembro del Club Rotario de David.
5. El Director del Sistema Integrado de Salud de Chiriquí o el servidor público que él designe.
6. Un representante del Centro Regional Universitario de Chiriquí, preferentemente de la Facultad de Agronomía o de cualquier otra Escuela relacionada directamente con los fines objetivos del Centro.
7. El Director Provincial del Ministerio de Planificación o el servidor Público que él designe.
8. El Director Provincial de Educación de Chiriquí y actuará como suplente el educador que él designe.
9. Un representante del Centro Regional de la U.S.M.A. de Chiriquí, preferentemente de la escuela de Psicología.
10. Un representante de la Iglesia Católica.

PARAGRAFO: Los representantes de las asociaciones o que alude el presente artículo, serán escogidos de una ter-

na propuesta por cada una de ellas por el Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5: La Junta Directiva del Patronato estará integrada de la siguiente manera: Un Presidente, un vicepresidente, un secretario, un Subsecretario, un Tesorero, un Subtesorero y tres vocales. Todos los miembros de la Junta Directiva, con excepción del Presidente, serán escogidos de entre los miembros del Patronato. El representante legal del Patronato será el Presidente de la Junta Directiva.

La Junta Directiva adoptará y reformará cuando lo crea necesario un Estatuto o Reglamento, a fin de desarrollar o reglamentar todos aquellos principios que inspiran la presente Ley, así como aquellos aspectos Administrativos y Técnicos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Centro de Rehabilitación de Menores, que no pugnen con la Ley ni con las normas generales de protección a los menores de edad.

ARTICULO 6: El término de permanencia de cada miembro en sus funciones será debidamente reglamentado en el Estatuto o Reglamento del Centro en la forma que lo estime conveniente el Patronato. Causará vacante el hecho de que un miembro deje de pertenecer, por la razón que fuere, a la entidad que represente. En tal caso, deberá reemplazarlo el suplente hasta tanto se designe el sustituto. Se exceptúan de esta norma aquellos miembros del Patronato que por sus funciones de servidores públicos, no pueden estar sujetos a un lapso determinado.

ARTICULO 7: El Patronato tendrá las siguientes atribuciones:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DIFANI DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

ORCINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

- a. Presentar el reglamento interno o estatuto de la Institución al Órgano Ejecutivo para su debida aprobación.
 - b. Dirigir y supervisar la dirección y administración del Centro en sus actividades y adoptar las medidas convenientes para el buen manejo de sus funciones.
 - c. Realizar visitas periódicas de supervisión al Centro con el propósito de constatar el cumplimiento de los objetivos específicos de la Institución.
 - ch. Promover la obtención de contribuciones benéficas por parte de las Organizaciones Cívicas, Públicas, Privadas, y de los particulares en el campo económico, cultural y técnico.
 - d. Organizar la administración del patrimonio de la Institución.
 - e. Aprobar el Proyecto de presupuesto con las recomendaciones de la administración del centro y presentarlo al Órgano Ejecutivo para su aprobación, por intermedio del Juez Titular de Menores.
 - f. Aprobar las erogaciones y contrataciones.
 - g. Recibir los informes financieros de la Institución con la periodicidad requerida.
 - h. Recomendar mediante ternas, para su nombramiento al Juez del Tribunal de Menores el personal especializado o técnico.
 - i. Aprobar los gastos no presupuestarios que ordene el Director Ejecutivo del Centro.
 - j. Nombrar sus Asesores Técnicos y Legales, por el tiempo y cuando así lo estime necesario.
 - k. Designar a los miembros de la Junta Directiva.
- ARTICULO 8:** El Patronato estará obligado a rendir informes periódicos de sus actividades administrativas y técnicas; igualmente deberá presentar un informe anual de sus actividades financieras al Tribunal Tutelar de Menores.
- ARTICULO 9:** El Patronato estará bajo la coordinación y supervisión del Tribunal Tutelar de Menores, el cual deberá aprobar los planes y programas que se desarrollen en el centro.
- ARTICULO 10:** Sólo los jueces de Menores pueden decretar internamientos de los menores en dicho Cen-

tro y decretar externamientos, previo el informe del cuerpo interdisciplinario.

ARTICULO 11: El Patrimonio del Centro de Rehabilitación de Menores "Arturo Miró" estará constituido por:

- a. Los bienes muebles e inmuebles que sean donados por cualquier entidad pública o privada.
- b. Los activos y pasivos de los fondos destinados al Centro de Rehabilitación.
- c. Los créditos e intereses de su capital e inversiones.
- ch. Las herencias, legados y donaciones que se hicieren; que serán recibidos a beneficio de la Institución.
- d. Cualquier otros bienes y derechos derivados de sus operaciones.

ARTICULO 12: El Patronato del Centro de Rehabilitación de Menores "Arturo Miró", está facultado para ejercer derechos y contraer obligaciones en general, y en especial para comprar, permutar, prestar servicios, construir obras, ejecutar sus programas, vender o hipotecar su producción así como vender o hipotecar aquellos bienes inmuebles que se hayan recibido para su propiedad y que permitan su enajenación, así como gravamen de garantía.

ARTICULO 13: El Gobierno Nacional se obliga a destinar las Partidas adecuadas en el Presupuesto, para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo del Centro, a fin de que los menores, objeto de rehabilitación y educación bajo su responsabilidad, reciban los beneficios establecidos en la presente Ley. De igual forma se obliga a garantizar la cooperación de las entidades estatales para los programas del Centro.

ARTICULO 14: La Administración del Centro estará a cargo de un Director Ejecutivo que será nombrado por el Juez del Tribunal Tutelar de Menores de terna presentada por el Patronato. El cargo del Director Ejecutivo, y de Subdirector, cuando sea necesario, será abierto a concurso por el Patronato, de acuerdo a las normas y procedimientos comunes.

ARTICULO 15: Las atribuciones del Director Ejecutivo y de los demás empleados, serán señalados por el Patro-

nato en el Reglamento Interno o Estatuto donde también se establecerá la persona que reemplazará al Director Ejecutivo en sus ausencias temporales o accidentales, así como su asistencia a las reuniones del Patronato con derecho a voz, Tanto del Director Ejecutivo, Subdirector, maestros, inspectores jefes de talleres o Departamentos, Trabajadores Sociales, Psicólogos, como demás funcionarios técnicos acreditarán su idoneidad de acuerdo a las Leyes vigentes, y serán personas de reconocida solvencia moral.

ARTICULO 16: Tanto el Director Ejecutivo como el Subdirector del Centro deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido 25 años de edad.
2. Haber cursado estudios en educación y rehabilitación de inadaptados e infractores, o haber cursado estudios relacionados con la reeducación de menores.
3. Ser persona de reconocida solvencia moral.
4. No haber sido condenado por delito contra la moral, las buenas costumbres y la cosa pública.

ARTICULO 17: El Centro de Rehabilitación de Menores "Arturo Miró" estará exento de toda contribución, impuestos, y gravámenes. De igual forma toda contribución o donación que se haga, sea de persona natural o jurídica será deducible del Impuesto sobre la Renta para el donante.

ARTICULO 18: Todos los servicios que el Estado o Instituciones del Estado presten al Centro de Rehabilitación de Menores "Arturo Miró", serán gratuitos.

ARTICULO 19: Esta Ley empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y tres.

H.R. DR. LUIS DE LEON ARIAS
Presidente del Consejo Nacional de Legislación.

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario General del Consejo Nacional de Legislación.

ORGANO EJECUTIVO.- PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA. PANAMA, . RE-
PUBLICA DE PANAMA, 11 DE ENERO

DE 1983.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia.
ddec.

MODIFICASE UN ARTICULO PRIMERO DE UN DECRETO Y SE TOMAN OTRAS MEDIDAS

LEY No. 2

Por la cual se modifica el artículo primero del decreto 139 de 7 de octubre de 1976 y se toman otras medidas.

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1: El artículo primero del Decreto 139 de 7 de octubre de 1976, que modifica el artículo segundo del Decreto 1134 de 18 de julio de 1945, quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Los sueldos que estos empleados jubilados o super-

numerarios, sean docentes o administrativos devengarán, serán los mismos que estén percibiendo al momento de ocurrir su jubilación.

ARTICULO 2: Esta Ley empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dada en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres

H.R. DR. LUIS DE LEON ARIAS
Presidente del Consejo Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA G.
Secretario General del Consejo Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.-
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,
11 de enero de 1983

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República
SUSANA R. DE TORRES
Ministra de Educación

AVISOS Y EDICTOS

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 135

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A ROBERTO GRANT SMITH, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto CLEMENTINA JOHNSON BLADES. Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Panamá, 15 de diciembre de 1982
EL JUEZ
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL
LICDA. ELSIE ALVAREZ A.
SECRETARIA

L-298896
(única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente Edicto al Público:

EMPLAZA:

A, JOHN F. IFLA Y JOSE WARD, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho

en el juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARAISO R.L.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 31 de diciembre de 1982

El Juez:
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(Fdo) Mario E. Franco A.
Secretario
L-298459
(única publicación)

LICITACIONES:

BANCO NACIONAL DE PANAMA
AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 88-01

Hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día 26 de enero de 1983 se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Décimo Piso del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, situado en la Vía España y Calle 55 El Cangrejo, de esta ciudad, para la construcción de la Sucursal del Banco Nacional de Panamá en Almirante, Provincia de Bocas del Toro.

La propuesta debe ser presentada en dos (2) sobres cerrados con los originales en papel sellado y con un Timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple.

La Licitación Pública se realizará conforme a lo dispuesto en la Sección 1, Capítulo IV del Libro I del Código Fiscal (Artículo 29 y siguientes); el Decreto 170 de 2 de septiembre de 1960, y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia.

El pliego de Cargos, Especificaciones y Planos podrá obtenerse en las oficinas de Arquitectura del Banco Nacional de Panamá, 3o. piso, Casa Matriz, en Vía España de la ciudad de Panamá durante las horas hábiles del Banco, depositando previamente la suma de B/100,00. Este depósito se devolverá tan pronto los participantes reintegren los documentos y planos que recibieron del Banco Nacional de Panamá. El proponente que en el término de treinta (30) días después de haberse verificado la Licitación no devuelva los documentos perderá la suma consignada, igualmente perderá la suma consignada aquel que retire los documentos y no participe en la Licitación.

Las firmas interesadas en participar en la Licitación tendrá que acreditar capacidad financiera y técnica para llevar a cabo el trabajo requerido dentro del tiempo especificado y sin ninguna interrupción. Por tal razón, únicamente se aceptarán ofertas que evidencien lo siguiente:

1. Acreditar la ejecución satisfactoria de contratos de construcción en los últimos cinco (5) años.

2. Declaración Jurada de no haber tenido caso de litigio - arbitraje en relación a algún contrato en los últimos cinco (5) años, cuyo fallo haya resultado adverso a la firma interesada.

Panamá, 29 de diciembre de 1982.

RAFAEL AROSEMENA A.
GERENTE GENERAL

REMATE:**AVISO DE REMATE**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, en contra de Rafael Angel Lloyd de Mercado y Egberto Bryan, se ha señalado para el día 22 de febrero de 1983, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No. 1914, inscrita al tomo 50, de la Sección de Propiedad Horizontal y consiste en un apartamento de fundaciones de Hormigón, reforzado con acero, paredes de bloques de concreto, pisos de mosaicos y techo de concreto, distinguido como Inmueble No. 406 - E ubicado en la tercera planta alta del Edificio B, situado en la Urbanización del corregimiento de Juan Díaz distrito y provincia de Panamá.

MEDIDAS: Partiendo del punto No. 304 - B en dirección Norte, se miden 3 metros hasta llegar al punto No. 310 - B; de este punto y girando 90 grados en dirección Suroeste se miden un metro 20 centímetros hasta llegar al punto No. 311 - B; de este punto y girando 90 grados en dirección Suroeste se miden un metro 20 centímetros hasta llegar al punto No. 311 - B; de este punto y girando 90 grados, en dirección Noroeste, se miden 6 metros hasta llegar al punto No. 312 - B; de este punto y girando 90 grados en dirección Suroeste, se miden 7 metros 50 centímetros hasta llegar al punto No. 313 - B; de este punto y girando 90 grados en dirección Suroeste, se miden 5 metros con 10 centímetros hasta llegar al punto No. 314 - B; de este punto y girando en 90 grados en dirección Suroeste, se miden 1 metro 60 centímetros hasta llegar al punto No. 315 - B; de este punto y girando 90 grados en dirección Sureste, se miden 3 metros hasta llegar al punto No. 316 - B; de este punto y girando 90 grados en dirección Noroeste se miden 2 metros 40 centímetros hasta llegar al punto No. 317 - B; este punto y girando 90 grados en dirección Sureste, se miden 1 metro 5 centímetros hasta llegar al punto No. 305 - B; de este punto y girando 90 grados en dirección Noroeste, se miden 7 metros 90 centímetros hasta llegar al punto de partida No. 304 - B.

LINDEROS: Noroeste, con espacio aéreo; Noroeste, apartamento No. 404 - B; Noroeste, espacio aéreo y vestíbulo; y Sureste, vestíbulo y apartamento 405 - B.

SUPERFICIE: 74 metros con 80 decímetros cuadrados.

GRAVAMENES: a) Reglamento de Copropiedad; b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de Inversiones Olímpicas S. A. por la suma de B/10,573.00".

Servirá de base del remate la suma

de B/10,596.45 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá y a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija en lugar visible de la Secretaría el presente aviso y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, hoy, 11 de enero de 1983.

(Fdo.)

MARIELA LEDEZMA

Secretaria del Tribunal en funciones de Alguacil Ejecutor.

L 298372

Única publicación

AVISO DE REMATE No. 7

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por BLANCA RODRIGUEZ DE CHANIS contra CLEMENTE AVILES TORRES, se ha señalado el día veintiocho (28) de enero de 1983, para que se lleve a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta del vehículo descrito a continuación:

"Vehículo marca Volkswagen del año 1975 color rojo de cuatro puertas, con un choque en la parte de atrás con motor FA063692 con capacidad para 5 pasajeros con placa No. 8-31870-81, con sus cuatro llantas en uso, 2 de las cuales están en luna, consta de una llave de cruz y un gato, la puerta delantera derecha no abre y esta dañada, el asiento del conductor tiene la base rota. El vehículo no arranca, y el mismo es de propiedad de Clemente Aviles Torres".

Servirá de base para el remate la suma de B/900.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de las Secretarías del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Secretario, Alguacil Ejecutor, GUILLERMO MORON A. (L471432)

Única publicación.

AVISO DE REMATE

EDUARDO E. LEZCANO C., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por ALFREDO ANDRES DIAZ SPANO contra WILLIAM MCCURDE BROWNE ROBINSON, se ha señalado el día nueve (9) de febrero de 1983 para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la Finca No. 23,208 de propiedad del demandado que se detalla a continuación:

"FINCA No. 23,208, inscrita al Tomo 555, Folio 258, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.- Y consiste en un lote de terreno distinguido con la letra "B" ubicado en el lugar llamado Pañilla, Jurisdicción del Corregimiento de San Francisco de La Caleta, Distrito y Provincia de Panamá LINDEROS: Norte, Callejón Público; con los lotes 12, 16 y 18; Este, con parte con el lote marcado con la letra "A" ante mencionada; y por el Oeste, limita con propiedad de Eladia Díez. MEDIDAS: Por el norte, mide 10 metros 20 centímetros; Sur, 30 metros; Este, mide de Norte a Sur, 37 metros con 82 centímetros; y de aquí en dirección Este, mide 22 metros y en parte con propiedad de Josefina y Libia Alba, 15 metros con 76 centímetros y por el Oeste, 52 metros con 50 centímetros. SUPERFICIE: 825 metros cuadrados con 4,034 centímetros cuadrados. Valor del Terreno B/1,500.00. Valor Registrado B/40,000.00. GRAVAMENES Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de Modesto Lombardo Vega, por la suma de B/30,000.00.- Cedido el Crédito Hipotecario a favor del señor Alfredo Andrés Díaz Spano, por la suma de B/32,500.00 Rollo 3693, Imagen 0937".

Servirá de base para el remate la suma de B/35,717.50, y serán posturas admisibles las que cubran las 2-3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el

Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y después de esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuere posible verificarse por suspensión de los términos decretado por el Órgano Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy doce (12) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

El Secretario, Alguacil Ejecutivo, (fdo.) Ricardo Lezcano C.

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

(L298934)

Única publicación.

AVISO DE REMATE No. 10

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por LA PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra VILMA ENELDA PETIT CEDENO, ARMANDO ANTONIO DE LA ROSA y OMAR DE LA ROSA ESCOBAR, se ha señalado el día diez (10) de febrero del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No. 1,473 inscrita al folio 290, tomo 53 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, (Propiedad Horizontal), GRAVAMENES VIGENTES: Reglamento de Copropiedad. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de Inversiones Olímpicas S.A. por la suma de B/10,291.00. Esta finca consiste en un apartamento de fundaciones de Hormigón, estructura de concreto, bloques de cemento, losas de concreto doble repellados piso de baldosas techo de concreto distinguido como Inmueble con el No. 408 ubicado en la tercera planta alta del Edificio B, situado en la Urbanización Jardín Olímpico jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. MEDIDAS: Partiendo del punto No. 308 en dirección noreste se miden 3 metros hasta llegar al punto No. 315 de este punto y girando 90 grados en dirección sureste se miden un metro 20 centímetros, hasta llegar al punto No. 316 de este punto y girando 90 grados en dirección noreste se miden 3 me-

tros hasta llegar al punto No. 317 de este punto y girando 90 grados en dirección noroeste se miden 8 metros 50 centímetros hasta llegar al punto No. 318 de este punto y girando 90 grados en dirección suroeste se miden un metro 05 centímetros hasta llegar al punto No. 319 de este punto y girando 90 grados en dirección noreste se miden un metro 90 centímetros hasta llegar al punto No. 320 de este punto y girando 90 grados en dirección suroeste se miden 7 metros 95 centímetros hasta llegar al punto No. 311 de este punto y girando 90 grados en dirección sureste se miden 5 metros hasta llegar al punto No. 310 de este punto y girando 90 grados en dirección noreste se miden 3 metros hasta llegar al punto No. 309 de este punto y girando 90 grados en dirección sureste se miden 4 metros 10 centímetros hasta el punto de partida No. 308, LINDEROS: Colinda al este con el espacio aéreo y el apartamento 406-B; al oeste con el espacio aéreo y el apartamento 10-B; al sur con el espacio aéreo y el apartamento 410-B y el norte con el vestíbulo y el apartamento 406-B SUPERFICIE: 71 metros cuadrados con 31 décimos cuadrados. Que su actual propietario es VILMA ENELDA PETIT CEDENO y ARMANDO ANTONIO DE LA ROSA. VALOR REGISTRADO: B/9.917,97".

Servirá de base para el remate la suma de B/15,361,47 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedida por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Secretario Alguacil Ejecutivo (fdo.) Guillermo Morón A.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original, Panamá, 13 de enero de 1983.

Guillermo Morón Abrego
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,
Ramo de lo Civil

L411430
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE No. 15

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra ANSERTO PROLOALDO CEDENO C. se ha señalado el día 11 de febrero del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe:

"FINCA No. 1262, inscrita al tomo 53 P.H. folio 128, de propiedad de ANSERTO PROLOALDO CEDENO. Y consiste en un apartamento de fundaciones de hormigón, estructuras de concreto bloques de cemento, losas de concreto doble "T", paredes repelladas, techo de concreto distinguido como inmuebles No. 214 D ubicado en la primera planta alta del edificio denominado Edificio "D", situado en la Urbanización Jardín Olímpico, jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. MEDIDAS: Partiendo del punto No. 286, en dirección sureste se miden 6 metros hasta llegar al punto No. 292, de este punto y girando 90 grados en dirección suroeste se miden 1 metro 20 centímetros hasta llegar al punto No. 293, de este punto y girando en dirección sureste se miden 3 metros hasta llegar al punto No. 294 de este punto y girando 90 grados en dirección noreste, se miden 8 metros 50 centímetros hasta llegar al punto No. 295; de este punto y girando en dirección noreste se mide 1 metro 5 centímetros hasta llegar al punto No. 296 de este punto girando 90 grados en dirección noreste, se miden 1 metro 90 centímetros, hasta llegar al punto No. 297, de este punto y girando 90 grados en dirección noroeste, se miden 3 metros hasta llegar al punto 298 de este punto girando 90 grados en dirección suroeste, se miden 1 metro 60 centímetros hasta llegar al punto No. 299 de este punto y girando 90 grados en dirección noroeste se miden 5 metros hasta llegar al punto No. 287, de este punto y girando 90 grados en dirección suroeste, se miden 7 metros 50 centímetros hasta llegar al punto de partida No. 286, LINDEROS: Colinda al noroeste con el vestíbulo y el apartamento No. 312 D, al sureste con el resto libre; al suroeste con el apartamento No. 316 D y al noreste con el resto libre y el vestíbulo. SUPERFICIE 75 metros cuadrados con 31 décimos cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/10,789,00 GRAVAMENES: a) Reglamento de Copropiedad; b) Dada en Primera Hipoteca y anticresis esta finca a favor de Inversiones Olímpicas, S.A. por la suma de B/10,410,00"

Servirá de base para el remate la

suma de B/. 16,214,96 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

(Fdo)

Guillermo Morón A.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original, Panamá, 13 de enero de 1983.

Guillermo Morón Abrego

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá Ramo de lo Civil

(L 411429)

Única publicación

AVISO DE REMATE

ALBALIRA MOLINAR C., Secretaria del JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON, RAMO CIVIL, por medio del presente al público hace saber:

Que en el JUICIO DE LANZAMIENTO CON RETENCION DE BIENES propuesto por MASARO, S. A. contra NAPOLEON RUIZ G., se ha señalado la fecha del día viernes veintiuno (21) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983) para que dentro de las horas hábiles de dicho día, tenga lugar la realización del remate de los bienes que a continuación se describen:

- 2 - Aparatos de Aire Acondicionado (1 marca Carrier y otro Friedale).
- 1 - Máquina Tragamonedas.
- 1 - Máquina de Juegos.
- 1 - Botina marca ROWE-AMI
- 2 - Ventiladores de aire
- 1 - Máquina registradora marca CITIZEN (eléctrica) de 10 teclas
- 1 - Congelador de porcelana
- 1 - Nevera de aluminio de 3 compartimientos
- 1 - Fregador de aluminio de 2 escurridores y 2 compartimientos para lavar vasos.
- 1 - Mostrador de Fórmica y madera
- 3 - Espejos de pared.

- 1 - Tablilla de madera con 4 divisiones
- 14 Mesas de madera con fórmica
- 42 - Sillas de madera con asientos tapizados color oscuro
- 8 - Butacones de bar, tapizados en color rojo
- 3 - Botellas de herrerano
- 2 - Botellas de Bacardi (Carta de Oro)

- 4 - Botellas de Carta Vieja
- 2 - Botellas de Bacardi Blanco
- 3 - Botellas de Gin Caballito
- 2 - Litros de Bacardi
- 1 - Litro de GIN CABALLITO.

Servirá de base para la subasta pública la suma de MIL OCHOCIENTOS ONCE BALBOAS (B/. 1,811.00), que equivalen al valor asignado por los señores peritos y será postura admisible aquella que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor es requerido consignar en el Tribunal previamente, el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía, expedido a nombre del Juzgado Primero Municipal de Colón, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00) de dicho día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00) serán oídas las pujas y repujas, hasta la adjudicación de los bienes al mejor postor.

Si no fuere posible la realización del remate en la fecha ya señalada, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, este se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, entregándose copias del mismo a la parte interesada para su debida publicación, a los seis (6) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983).

ALBALIRA MOLINAR C.,
SECRETARIA DEL TRIBUNAL EN
FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR
CERTIFICO: Que la pieza anterior es
fiel copia de su original,
Colón, 6 de enero de 1983
ALBALIRA MOLINAR C.,
SECRETARIA
JUZGADO 1º MUNICIPAL DE COLON,
RAMO CIVIL
L366890
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A

FRANCISCO MORENO DE LEON, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 5-13-519, nacido en Yaviza, Pinogana, Provincia de Darién el día 17 de diciembre de 1951, hijo de Celino Moreno y Juana De León, residente en Nuevo Veranillo, Sector No. 26, Casa No. 23F-208, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10)

días hábiles de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, y cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, RAMO PENAL.- PANAMA, CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FRANCISCO MORENO DE LEON, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 5-13-519, nacido en Yaviza Pinogana, Provincia de Darién el día 17 de diciembre de 1951, hijo de Celino Moreno y Juana De León, residente en Nuevo Veranillo, Sector No. 26, casa No. 23F-208, trabaja en Acarreo y Relleno, ubicado en la Transisimica, parte de atrás de Interpan, con teléfono 61-2029, como infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, en perjuicio de Francisco Chong Morales, Dayra Mireya Barrios y Celerín Barrios, Asimismo, SOBRESEE DEFINITIVAMENTE a favor de

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Por ejecutoriado el presente auto se abre el negocio a pruebas por el término de tres días, mismos con que cuentan las partes para que presenten las que a bien tengan,

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos: 2147, párrafo 2º, del Código Judicial y 2136, ordinal 1º, ibidem, Decreto de Gabinete 263 de 1970. Cópiase y Notifíquese.

El Juez (fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osés.- El Secretario (fdo.) Gerardo Carrillo G."

Se advierte al emplazado FRANCISCO MORENO DE LEON, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal ésta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del emplazado FRANCISCO MORENO DE LEON so pena de ser juzgados como encubridores por el delito que se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2003 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar al emplazado FRANCISCO MORENO DE LEON lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y dos

(1982), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,
(FDO.)
Licdo. Antonio Guardia Oses.

El Secretario,
(FDO.)
Gerardo Carrillo G.

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.**

Gerardo Carrillo G.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 44

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

CITA YEMPLAZAA
GEORGE EDWARD MORGAN, varón norteamericano, Sargento del Ejército de los Estados Unidos de América, localizable actualmente en "1st Reserve Office Training Center, Fort Bragg, North Carolina 28307, Estados Unidos de América y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto enjuiciamiento dictado en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
RAMO PENAL.- Panamá, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra GEORGE EDWARD MORGAN, varón, norteamericano, Sargento del Ejército de los Estados Unidos de América, localizable actualmente en "1st Reserve Office Training Center, Fort Bragg, North Carolina 28307, Estados Unidos de América, como posible infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, en perjuicio de la menor Heidi Querini; y asimismo SOBRESEE DEFINITIVAMENTE a favor de ENRIQUE QUERINI HING, varón, panameño, cedula No. 8-225-379, hijo de Enrique Querini y de Jilma de Querini, residente en la Avenida Justo Arosemena, Renta No. 11, Apto. No. 61, teléfono No. 25-0415.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Conócese a las partes el término común de tres (3) días para que presenten las pruebas de que intenten valerse en el presente juicio.

Como quiera que según consta a fojas 25, el enjuiciado George Edward Morgan no se encuentra en nuestro país, pues fue transferido a los Estados Unidos de América, se ordena su notificación mediante Edicto Emplazatorio.

DERECHO: Artículos 2147, párrafo 2o., 2136, párrafo 2o., 2346 y ss. del Código Judicial; y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Notifíquese,
El Juez, (fdo.) Licdo. Antonio Guardia Oses.
El Secretario (fdo.) Gerardo Carrillo G."

Se advierte al emplazado GEORGE EDWARD MORGAN que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del emplazado George Edward Morgan y cooperen en su citación, so pena de ser juzgados por el delito que se le persigue si sabiéndolo no denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2038 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar al emplazado GEORGE EDWARD MORGAN lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal hoy quince (15) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha al señor director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Antonio Guardia Oses.

El Secretario
(fdo.) Gerardo Carrillo G.
(Oficio 1381)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de EVIDELIA PITTI DE DIAZ, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI - AUTO No. 649.- David, treinta (30) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:
Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de EVIDELIA PITTI DE DIAZ O EVIDELIA PITTI VIDA DE DIAZ, desde el día 29 de octubre de 1977, fecha de su defunción.

Que son HEREDEROS sin perjuicios de terceros RAFAEL ALBERTO DIAZ PITTI y HARMODIO DIAZ PITTI, en su condición de hijos de la causante.

Se ORDENA comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, así como también que se fije y publique el edicto a que se contrae el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo.) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito.- Rolando O. Ortega A., Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), por el término de diez (10) días.

David, 9 de diciembre de 1982.
(fdo.) El Juez
(fdo.) El Secretario
(L419329)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público

EMPLAZA

a RUBEN BARUCCO ACOSTA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado Judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto ELIDA MARIA PINILLO VALLE.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 7 de enero de 1983
El Juez, (fdo.) Lic. CARLOS STRAH CASTRELLON
(fdo.) La Secretaria
(298951)
Única publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 11.991, otorgada el día 16 de diciembre de 1982, ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 068323 Rollo 10193, Imagen 0091 desde el 7 de enero de 1983, ha sido disuelta la sociedad denominada BLACK ANGUS INC.

Panamá, 12 de enero de 1983
Sucre y Sucre
L-298935
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 13,511, de 20 de diciembre de 1982, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Microfilm (Macartil) del Registro Público, a ficha 068125, rollo 18000, imagen 0087, el 5 de enero de 1983, ha sido disuelta la sociedad ABU HADRYA, S.A.
Lic. Jürgen Mossack
(L298389)
Única publicación.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA -
COLON
EDICTO No. 3-04-83

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ALEJANDRINA FRUTO DE HOWARD, vecino (a) del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-23-470 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-224278 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 5316.54 metros cuadrados, ubicado en BARRIADA JUAN D. AROSEMENA Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FERNANDO PAREDES APARICIO, ANA VIRGINIA PRESCOTT DE SMITH.
SUR: EMMA ROSA DE ZUANITH, CARRETERA TRANSISTMICA.
ESTE: RAFAEL HOWARD FRUTO, ANA VIRGINIA PRESCOTT DE SMITH.
OESTE: FERNANDO PAREDES APARICIO, CARRETERA TRANSISTMICA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 7 DE ENERO DE 1983.

Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón,
Jr. JOSE CORDERO SOSA

Secretaría Ad-Hoc,
Mary Luz de Valencia

L-298781
Única publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL.**EDICTO No. 17 -**

El Suscrito Alcalde Municipal del distrito de Boquerón en uso de sus facultades legales, que le confiere la ley al público en general,

HACE SABER :

Que a este despacho se presentó el señor Héctor Stapf con cédula de identidad personal 4 -6 - 5072, a fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y el mismo tiene una superficie de 369.90 M2, distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: Lorenzo Carrera con una dimensión de 15.65 M.

SUR: Héctor Stapf con una dimensión de 15.29 M.

ESTE: Calle principal con una dimensión de 23.35 M.

OESTE: Guadalupe Lezcano Concepción con una dimensión de 24.53. M.

Para comprobar el derecho que le asiste al señor Héctor Stapf, sobre el lote de terreno descrito se le recibió declaración a los señores Lorenzo Carrera, Antonio Ríos S. y Luisa S. de Serrano, por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de amplia circulación en la provincia por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Boquerón a los siete (7) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Alcalde Edilio Bonillas,
La Secretaria Olivia C. de Rodríguez

L 419053
Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE BUGABA
EDICTO NUMERO E-49-83.**

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, en uso de sus facultades legales y por medio de este EDICTO:

HACE SABER:

Que el Licenciado LIBRADO NORBERTO MONTENEGRO, abogado en ejercicio, soltero, residente en David, donde recibe notificaciones personales.

EDITORIA RENOVACION S. A.

les, portador de la cédula de Identidad personal número CUATRO-CINCUENTA Y SEIS - TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 4-58-043- en nombre y representación de ESTHER GUERRA DE POWELL, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en Almirante, Provincia de Bocas del Toro, ama de casa cédula CUATRO-CINCUENTA Y OCHO-CIENTO SETENTA Y SIETE 4-58-177 presentó a este Despacho Alcaldicio memorial fechado 25 de mayo de 1982 solicitando se le adjudique definitivamente a título oneroso, un lote de terreno municipal adjudicable, ubicado en la ciudad de La Concepción, dentro de los ejidos, con una extensión superficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS 459 m2-97 cm.2 dentro de los siguientes linderos generales que corresponden al plano número R-CH-B-44-5825...aprobado por el Ministerio de Vivienda, Ministerio de Hacienda y Tesoro y por el Departamento de Catastro Municipal, a saber: NORTE: Mide línea de 33.18 metros y colinda con reserva de la finca número 2054, para uso público y conservación ecológica. SUR: Mide línea de 37.19 metros y colinda con propiedad de CARLOS ARTURO LOPEZ. ESTE:

Mide línea de 14.30 metros y colinda con propiedad de OTIVIO CASTILLO. OESTE: Mide línea de 14.00 metros y colinda con la calle 5a. Este a 7.50 metros del centro de la vía.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en un lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal y copias certificadas se entregarán al interesado para que las haga publicar en la GACETA OFICIAL por una vez y en los órganos de comunicación social correspondientes y de circulación en la ciudad de La Concepción.

Este EDICTO tendrá una vigencia de diez (10) días a partir de su publicación en la GACETA OFICIAL, lo que se probará con la presentación del recibo de pago al Tesoro Nacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 15 de 14 de junio de 1978.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, a los siete -7- días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos

-1982-

(fdo.) José Montero A.
José Montero Atención.
Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba
(fdo.) E. López E.

(L419330)
Única Publicación.